FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Melendez	Vergel	Juan Gabriel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1007945842	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1007945842 D.M. 33

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 12 MES 02 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- BARRIO MANIZALES

PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO SAN CALIXTO

TELÉFONO EMAIL juandli10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN CALIXTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN CALIXTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3228527793	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDA FISICA					*DIRECCIÓN* CALLE 1 1 1 calle principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN CALIXTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN CALIXTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1 CONTRARO 1785 DE 2017	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 52 parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN CALIXTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN CALIXTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA					*DIRECCIÓN* PARQUE CENTRAL ALCALDIA MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5784957	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA TECNICA					*DIRECCIÓN* AV.2 CALLE 5 DIAGONAL SANTANDER						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN CALIXTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN CALIXTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 57117010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MINDEPORTE					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL SAN CALIXTO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN CALIXTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN CALIXTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5117010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MINDEPORTE					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL SAN CALIXTO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN CALIXTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN CALIXTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5117010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MINDEPORTE					*DIRECCIÓN* AV.2 CALLE 5 DIAGONAL SANTANDER						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Calixto 2024

Juan Gabriel Melendez V

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.945.842
MELENDEZ VERGEL

APELLIDOS
JUAN GABRIEL

NOMBRES

Juan Gabriel Melendez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1993
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-FEB-2011 SAN CALIXTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2507600-00309421-M-1007945842-20110621 0027260537A 1 27296795



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1007945842

NOMBRES: JUAN GABRIEL

APELLIDOS: MELENDEZ VERGEL

Regular

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN.



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/07/2016

DISTRITO MILITAR: 037

P035151

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

La República de Colombia y en su Nombre

Instituto
La Nueva Esperanza
"I.L.E"

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución Nº 1343 de Diciembre de 1.998
y Licencia de Funcionamiento 0107 de Octubre 19 de 2005

Confiere a:

Juan Gabriel Melendez Vergel

T.I. Nº 1.007.945.842 de San Calixto Norte de Santander

El Título de:

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los ciclos reglamentarios de la Educación Media de Jóvenes y Adultos al tenor del Decreto Nº 3011 de 1997
En cumplimiento a lo contemplado a la Ley 115 de Agosto de 1994

Rector

Secretaria

Registro de Acta de Grado

Libro Nº 10 Acta Nº 4
Folio Nº 3 Nº de Orden 5

Dado en Pamplona a los 3 días del mes de Diciembre de 2010

Instituto La Nueva Esperanza

Soledad - Atlántico

Acta de Grado

En la ciudad de Soledad a los 3 dias del mes de Diciembre del año 2010 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación del alumno de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto La Nueva Esperanza Según Licencia de Funcionamiento 0167 de Octubre 19 de 2005

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación MEDIA ACADÉMICA, autorizada por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el titulo de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO Al Graduando Cuyos Nombres, Apellidos Y Número del Documento De Identidad Se Relacionan A Continuación JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL Con T.I 1.007 945.842 Expedida en San Calixto – Norte de Santander

Es fiel copia del Acta original general No 4 de fecha 3 de Diciembre de 2010, que consta de 45 alumnos que comienza con el nombre de YEIDIS MARÍA ACOSTA NARVAEZ y se cierra con el nombre de KEVIN ALEXANDER VILLADIEGO CASTILLO

Dado en Soledad, Atlántico a los 3 dias del mes de Diciembre de 2010

Firmado y Sellado

Rector

Secretaria

CERTIFICACIONES	VERSION 001 JUNIO-2010
	CODIGO SG 500
	Pág. 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

QUE: El señor: **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.007.945.842 expedida en San Calixto – Norte de Santander, prestó sus servicios como Monitor de escuelas de formación deportiva, según consta en los archivos del municipio. La persona en mención laboró por el periodo de un (1) año comprendido entre 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2018, en el Municipio de San Calixto.

Para constancia firma,

KELLY SANDRITH MENDEZ RAMIREZ
Secretaria General y de Gobierno con Funciones de Jefe de Talento Humano

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

Que el señor JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL identificado con cedula de ciudadanía N° No. 1.007.945.842 de San Calixto, Norte de Santander, estuvo vinculado con la administración municipal de San Calixto, prestando los servicios de apoyo a la gestión como monitor de escuelas de formación deportiva, en las diferentes disciplinas, con niños y jóvenes del municipio de san Calixto, norte de Santander, por órdenes de prestación de servicios con las siguientes especificaciones.

Del primero (01) de septiembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 en el Municipio de San Calixto, Norte de Santander.

Del primero (01) de octubre de 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 en el Municipio de San Calixto, Norte de Santander.

Del primero (01) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 en el Municipio de San Calixto, Norte de Santander.

Actividades del profesional

- Buscar que el deporte, la recreación y la actividad fisica se conviertan en un medio eficaz para la formación integral, bienestar, calidad de vida, la integración y la convivencia social en cada una de nuestras comunidades, dirigidas a la población vulnerable de nuestro municipio.
- Desarrollar actividades de recreación y deporte social comunitario que le brinde participación a la población de la niñez, juventud, adolescencia y adultos mayores.
- Realizar campeonatos veredales de futbol en cada una de las zonas que conforman nuestro municipio.
- Realizar Un (1) campeonato municipal "zonal de futbol".
- Organización y realización de campeonatos relámpagos en la rama infantil, juvenil, femenina y masculina de micro, voleibol y básquetbol.
- Fortalecer las prácticas en las diferentes disciplinas deportivas.
- Demás funciones asignadas por el supervisor o el Alcalde Municipal. Todos estos servicios por cuenta y riesgo del adjudicatario de este contrato.
-

Se expide en San Calixto Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2020.

Para constancia firma,

JOSE YUSTIN [illegible] DIEZ SUAREZ
Secretario de Gobierno- Jefe de Talento Humano
Alcaldía de San Calixto

INDENORTE
Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander

BICENTENARIO
Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta
18 20
Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE

CERTIFICA QUE

QUE, el señor **JUAN GABRIEL MELÉNDEZ VERGEL , Identificado,** con C.C 1.007.945.842, ingreso a esta entidad el 01 de julio al 30 de noviembre 2021 Desempeño el Cargo De formador deportivo de Prestación de servicios N° 0268, PRESTOR SUS SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA ENSEÑANZA Y APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DISEÑADA POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANCALIXTO.

Duración: 05 meses

Se expide la presente certificación del interesado a los (11) días de enero 2021

atentamente,

JOSE RAFAEL PULIDO MORALES
SECRETARIO GENERAL

Proyecto Yolanda Ortiz -auxiliar ad

Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-151-2022	**Fecha:**	11/07/2022
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER		
Nit:	800099260-6		
Contratista:	JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL		
Nit:	1007945842-7		
Representante legal:	N/A		
Identificación:	C.C. No. 1.007.945.842 DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER		

Entre los suscritos: **BETSAIDA MONTEJO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.181.977 expedida en Sincelejo, Sucre, en su calidad de Alcaldesa Municipal, elegida por elección popular el treinta (30) de octubre de 2019, debidamente posesionada, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de San Calixto, Norte de Santander, con NIT 800099260-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.007.945.842 expedida en San Calixto, Norte de Santander, quien se denominará la/el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CON NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses y veinte (20) días calendario, que comprende del día once (11) de julio hasta el día treinta (30) de noviembre de 2022.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Con autonomía e independencia, desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el presente Contrato; lo cual implica, además que debe contar con elementos propios y necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. **2.** Por su cuenta y a todo costo, ejecutar el objeto de este contrato. **3. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos que de manera excepcional le sean puestos a su disposición para la prestación de sus servicios; autorizando que el precio del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y

agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Contratante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con sus actividades contractuales. **11.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades contractuales.

OBLIGACIONES PARTICULARES: 1. Apoyar al Ente de deportes con estrategias que incentiven la práctica del deporte, por medio de campeonatos de las diferentes disciplinas de formación deportiva. **2.** Apoyar en la realización del campeonato veredal y zonal de futbol masculino a realizarse. **3.** Motivar a los niños y jóvenes en la utilización del tiempo libre a través de la implementación del programa de escuelas de recreación y deporte. **4.** Rescatar y fortalecer por medio de la práctica, los juegos tradicionales y autóctonos. **5.** Elaborar planes o rutinas de entrenamiento. **6.** Realizar pruebas físicas para comprobar el nivel de condición física y coordinativa para establecer el plan de entrenamiento mas adecuado, sano, seguro y eficaz. **7.** Apoyar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, encargada de la supervisión de los procesos de formación artística y cultural para que se cumplan los objetivos trazados en el plan de desarrollo a través de la coordinación de las acciones que debe realizar el personal encargado y responsable de llevar a cabo dichas tareas. **8.** Responsabilizarse del inventario de su área: materiales y equipos a su disposición. **9.** El último día de cada mes presentar un informe escrito de las actividades ejecutadas. **10.** Las demás obligaciones generales y específicas que se encuentran plasmadas en el estudio previo,

	en la invitación y en el contrato.
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) MONEDA LEGAL,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0701-11 del 01 de julio de 2022, rubro (s) 2.3.2.02.02.009.43.003 -Servicio escuelas deportivas, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5) Forma de pago:	Cinco (05) actas iguales, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MONEDA LEGAL,** correspondientes a los meses desde julio hasta noviembre de 2022. Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber radicado la factura o cuenta de cobro, a la cual se debe anexar: Informe de las actividades ejecutadas durante el período, informe de supervisión y acta de pago, la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y los demás documentos que para el efecto sean exigidos por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** **Nota.** Al contratista no se le exige presencialidad en las instalaciones oficiales del Municipio, no obstante, conforme a la jurisprudencia podrá acudir a las mismas cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de cinco (5) salarios mínimos legales diarios en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras

	sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **EL MUNICIPIO**, en el Parque Principal, Piso 2, Palacio de Gobierno Municipal, San Calixto, Norte de Santander, ii) A **EL CONTRATISTA**, en el Barrio Manizales, San Calixto, Norte de Santander o al correo electrónico juandli10@hotmail.com

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
BETSAIDA MONTEJO **BETSAIDA MONTEJO PEREZ** Alcaldesa Municipal	Juan Gabriel Melendez **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL** C.C. No. 1.007.945.842 de San Calixto, N/S

Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-042-2023	**Fecha:**	01/02/2023
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER		
Nit:	800099260-6		
Contratista:	JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL		
Nit:	1007945842-7		
Representante legal:	N/A		
Identificación:	C.C. No. 1.007.945.842 DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER		

Entre los suscritos: **BETSAIDA MONTEJO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.181.977 expedida en Sincelejo, Sucre, en su calidad de Alcaldesa Municipal, elegida por elección popular el treinta (30) de octubre de 2019, debidamente posesionada, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de San Calixto, Norte de Santander, con NIT 800099260-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.007.945.842 expedida en San Calixto, Norte de Santander, quien se denominará la/el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA FORMACION DEPORTIVA COMO ENTE DE DEPORTES PARA LA ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de seis (06) meses, que comprende del día primero (01) de febrero hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2023.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Con autonomía e independencia, desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el presente Contrato; lo cual implica, además que debe contar con elementos propios y necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. **2.** Por su cuenta y a todo costo, ejecutar el objeto de este contrato. **3. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos que de manera excepcional le sean puestos a su disposición para la prestación de sus servicios; autorizando que el precio del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del

	MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Contratante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con sus actividades contractuales. **11.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades contractuales. **12.** Debe contar con sus elementos y/o artículos de cómputo (cuando aplique). **OBLIGACIONES PARTICULARES: 1.** Incentivar en la comunidad la práctica de las diferentes disciplinas deportivas; especialmente en los grupos poblacionales: Niñez, adolescencia, juventud y adultos mayores. **2.** Crear escuelas de formación deportiva en las categorías infantil, juvenil y mayores en las diferentes disciplinas deportivas. **3.** Desarrollar actividades de recreación y deporte social comunitario que le brinde participación a la población del Municipio de San Calixto. **4.** Organizar y realizar los campeonatos zonal de futbol y de microfutbol inter barrios año 2023. **5.** Mantener los escenarios deportivos en buen estado y sus zonas verdes limpias. **6.** El último día de cada mes presentar un informe escrito de las actividades ejecutadas. **7.** Las demás obligaciones generales y especificas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, en la invitación y en el contrato.

4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MONEDA LEGAL,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0131-13 del 31 de enero de 2023, rubro (s) 2.3.2.02.02.009.43.07 -Programas para apoyar las escuelas deportivas del municipio, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5) Forma de pago:	Seis (06) actas iguales, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MONEDA LEGAL,** correspondientes a los meses desde febrero hasta julio de 2023. Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber radicado la factura o cuenta de cobro, a la cual se debe anexar: Informe de las actividades ejecutadas durante el período, informe de supervisión y acta de pago, la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y los demás documentos que para el efecto sean exigidos por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** **Nota.** Al contratista no se le exige presencialidad en las instalaciones oficiales del Municipio, no obstante, conforme a la jurisprudencia podrá acudir a las mismas cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de cinco (5) salarios mínimos legales diarios en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las

	obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **EL MUNICIPIO**, en el Parque Principal, Piso 2, Palacio de Gobierno Municipal, San Calixto, Norte de Santander, ii) A **EL CONTRATISTA**, en el Barrio Manizales, San Calixto, Norte de Santander o al correo electrónico juandli10@hotmail.com.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
BETSAIDA MONTEJO **BETSAIDA MONTEJO PEREZ** Alcaldesa Municipal	Juan Gabriel Melendez **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL** C.C. No. 1.007.945.842 de San Calixto, N/S

Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-227-2023	**Fecha:**	06/11/2023
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER		
Nit:	800099260-6		
Contratista:	JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL		
Nit:	1007945842-7		
Representante legal:	N/A		
Identificación:	C.C. No. 1.007.945.842 DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER		

Entre los suscritos: **BETSAIDA MONTEJO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.181.977 expedida en Sincelejo, Sucre, en su calidad de Alcaldesa Municipal, elegida por elección popular el treinta (30) de octubre de 2019, debidamente posesionada, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de San Calixto, Norte de Santander, con NIT 800099260-6, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.007.945.842 expedida en San Calixto, Norte de Santander, quien se denominará la/el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA FORMACION DEPORTIVA COMO ENTE DE DEPORTES PARA LA ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de un (01) mes y quince (15) días calendario, que comprende del día seis (06) de noviembre hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2023.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Con autonomía e independencia, desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el presente Contrato; lo cual implica, además que debe contar con elementos propios y necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. **2.** Por su cuenta y a todo costo, ejecutar el objeto de este contrato. **3. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos que de manera excepcional le sean puestos a su disposición para la prestación de sus servicios; autorizando que el precio del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a

	los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Contratante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con sus actividades contractuales. **11.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades contractuales. **12.** Debe contar con sus elementos y/o artículos de cómputo (cuando aplique). **OBLIGACIONES PARTICULARES: 1.** Incentivar en la comunidad la práctica de las diferentes disciplinas deportivas; especialmente en los grupos poblacionales: Niñez, adolescencia, juventud y adultos mayores. **2.** Crear escuelas de formación deportiva en las categorías infantil, juvenil y mayores en las diferentes disciplinas deportivas. **3.** Desarrollar actividades de recreación y deporte social comunitario que le brinde participación a la población del Municipio de San Calixto. **4.** Mantener los escenarios deportivos en buen estado y sus zonas verdes limpias. **5.** El último día de cada mes presentar un informe escrito de las actividades ejecutadas. **6.** Las demás obligaciones generales y específicas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, en la invitación y en el contrato.

4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) MONEDA LEGAL,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1030-9 del 30 de octubre de 2023, rubro (s) 2.3.2.02.02.009.43.05 -Programas para apoyar las escuelas deportivas del municipio, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5) Forma de pago:	Un (01) acta inicial, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MONEDA LEGAL,** correspondiente al mes de noviembre de 2023. Un (01) acta final, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) MONEDA LEGAL**, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber radicado la factura o cuenta de cobro, a la cual se debe anexar: Informe de las actividades ejecutadas durante el período, informe de supervisión y acta de pago, la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y los demás documentos que para el efecto sean exigidos por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** **Nota.** Al contratista no se le exige presencialidad en las instalaciones oficiales del Municipio, no obstante, conforme a la jurisprudencia podrá acudir a las mismas cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de cinco (5) salarios mínimos legales diarios en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las

	demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **EL MUNICIPIO**, en el Parque Principal, Piso 2, Palacio de Gobierno Municipal, San Calixto, Norte de Santander, ii) A **EL CONTRATISTA**, en el Barrio Manizales, San Calixto, Norte de Santander o al correo electrónico juandli10@hotmail.com.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
BETSAIDA MONTEJO **BETSAIDA MONTEJO PEREZ** Alcaldesa Municipal	Juan Gabriel Melendez **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL** C.C. No. 1.007.945.842 de San Calixto, N/S

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976069680

(415)7707212489984(8020) 000001497606968 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 7 9 4 5 8 4 2	7	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 9 4 5 8 4 2	2 0 1 1 0 2 1 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	San Calixto 6 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MELENDEZ	VERGEL	JUAN	GABRIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	San Calixto 6 7 0

41. Dirección principal: BRR BARRIO MANIZALEZ H 5140

42. Correo electrónico: juandli10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 5 2 7 7 9 3	3 1 2 7 1 0 8 0 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 6 0 8 0 9	4 9 2 3	2 0 2 3 0 2 0 1	0 0 1 0			3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 29 / 09 : 11: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de *tratamiento de datos ley 1581 de 2012.*

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Juan Gabriel Melendez

984. Nombre MELENDEZ VERGEL JUAN GABRIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240147191

PIB
11:04:21

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007945842:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 11:03:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007945842
Código de Verificación	1007945842240129110329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:51 AM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007945842**
Apellidos y Nombres: **MELENDEZ VERGEL JUAN GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 11:07:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007945842 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83638840** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:04 horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007945842,** Apellidos y Nombres **MELENDEZ VERGEL JUAN GABRIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SAN CALIXTO** , con NIT **800099260-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007945842 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2024 11:18 AM

Código Verificación: **RYMVXJ25Z1**

Válida hasta: **28/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.007.945.842 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	SAN CALIXTO
Dirección	BARRIO MANIZALES			Teléfonos	3228527793

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SAIDA MARIA VEREGEL CANO	37.327.208	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	6.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 6.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
NEQUI	AHORRO	3228527793	OCAÑA	$ 32.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** x **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YULIANI LIBETH MELO LEON	C.C. X C.E. T.I.	1.092.672.493

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Juan Gabriel Melendez

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN CALIXTO - ENERO 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Dra. Heidy Carolina Mier Herrera
Medico Esp. Salud Ocupacional
RM 16552 Lic SO 19087
Cel: 323 796 9885



1. IDENTIFICACION

Fecha	1/07/2022		
Empresa	INDEPENDIENTE	**Nit**	
Nombre	JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL		
Documento	1.007.945.842	**Edad**	29
Cargo	MONITOR DE DEPORTE		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	**Ingreso**		**Egreso**		**Periodico**		**Aplazado**
		Trabajo En Alturas		**Post - Incapacidad**				

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	**Perfil Lipidico**	
Osteomuscular y Postura	X	**Triglíceridos**	
Audiometria		**Colesterol**	
Visiometria		**Glicemia**	
Espirometria		**Screnin Droga**	
Vertigo		**Serologia**	
Parcial de Orina		**Psicologicos**	

4. RIESGOS OCUPACIONALES / RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		**Uso de EPP**	X	**Habitos y Estilos de Vida Saludabes**	X
SVE Visual		**Higiene Postural**	X	**Control de Peso**	
SVE Auditivo		**Pausas Activas**	X	**Autocuidado**	X
SVE Respiratorio		**Manejo de Cargas**			
SVE Psicosocial		**Remision a EPS**			
SVE Ergonomico		**Continuar Manejo Medico**			

5. CONCEPTO

	X	**Satisfactorio**		**No Satisfactorio**		**Con Restrinccion Laboral**		**Aplazado**
		Apto Para el Trabajo en Alturas						

6. OBSERVACIONES

APTO PARA LABORAR

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Dra. Heidy Carolina Mier
MÉDICO
ESP. SALUD OCUPACIONAL
R.M. 16552 - LIC. SO 19087

HEIDY CAROLINA MIER HERRERA - RMSO: 19087

Juan Gabriel Melendez
1007945842

FIRMA TRABAJADOR - CC

NEQUI

(+57) 300 600 0100 | Carrera 42 # 26 - 85 Medellín - Colombia | www.nequi.com.co

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia de cuenta de ahorros

Lunes, 29 de enero de 2024

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **JUAN GABRIEL MELENDEZ VERGEL** identificado con cédula de ciudadanía **1007945842**, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorros con las siguientes características:

Número de cuenta	Número de cuenta convencional	Estado	Fecha de apertura
3228527793	87044351975	ACTIVA	18-05-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia MB

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital

Bancolombia

Fogafin